

LEY N° 3538

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2001 - B.Inf. 33/2001

Sancionada: 26/07/2001

Promulgada: 10/08/2001 - Decreto: 964/2001 Boletín Oficial: 23/08/2001 - Nú: 3915

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Incorpórase como último inciso del artículo 20 de la ley n° 1301, el siguiente texto:

"La edición y distribución de discos compactos de contenido educativo".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.